

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

## Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 23 de Enero de 1929.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección general de administración

A los efectos legales oportunos y en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se hace público el nombramiento de los siguientes señores para las Secretarías de primera categoría, que también se indican, correspondientes al concurso de 2 de Junio de 1927:

La Coruña. Ayuntamiento de Cerceda.—Don Angel Díez Vicente.

Pontevedra. Ayuntamiento de Valga.—Don Demetrio Peláez Merino.

Orense. Ayuntamiento de Castrelo de Miño.—D. Luis Arévalo Fernández.

Santa Cruz de Tenerife. Ayuntamiento de Hermigua.—D. Juan Pedro Romero Chacón.

Santa Cruz de Tenerife. Cabildo insular de Hierro.—D. Félix Nortal Aparicio.

Madrid, 22 de Enero de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

A los efectos legales oportunos y en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se hace público el nombramiento de los siguientes señores para las Secretarías de primera categoría, que también se indican, correspondientes al concurso de 10 de Diciembre de 1927:

Las Palmas. Ayuntamiento de Moya.—Don Policarpo Román Lillo.

Huelva.—Ayuntamiento de Cartegana.—Don Francisco Obesso Pardo.

Madrid, 22 de Enero de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y a los efectos legales oportunos, se hace público que en sesión del día 9 del corriente mes fué designado, en tercer nombramiento, Secretario del Ayuntamiento de La Alameda (provincia de Málaga), Don José Martínez Fajardo, por no haber tomado posesión el designado anteriormente, D. Joaquín Maldonado Cazorla. Esta plaza procede del concurso de 4 de Junio de 1928, (Gaceta del 5).

Madrid, 22 de Enero de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### NOTA-ANUNCIO

La Compañía «Santander-Mediterráneo» concesionaria del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud, solicita del Excmo Sr. Gobernador Civil de Soria, el aprovechamiento de 1'25 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del arroyo de «Sabinal», en el término municipal de Abejar (Soria), con destino al abastecimiento de agua en la estación de Abejar.

La captación se hace mediante una arqueta cerrada con las paredes provistas de mechinales, de 1'50 por 1'00 metros de planta interior, y provista de vertedero para el agua sobrante. Adosada a ella se dispone otra arqueta de donde arranca la conducción.

Esta conducción se hace por la tubería de 60 milímetros de diámetro enterrada en zanja de 0'80 metros de profundidad media hasta el depósito regulador de 60 metros cúbicos de capacidad, situado a unos 300 metros de la estación del mencionado Ferrocarril. La longitud de esta parte de la conducción es 1.511 metros.

Desde el depósito hasta las aguas hidráulicas de la expresada estación va el agua por tubería de 180 milímetros de diámetro de una longitud de 316 metros, yendo enterrados los tubos en en la misma forma que anteriormente.

La conducción de la toma al depósito lleva además una peña arqueta de desagüe y otra para una ventosa.

Los terrenos ocupados con las obras son de dominio público y propiedad de particulares, solicitándose la imposición de servidumbre de acueducto sobre los terrenos afectados por las obras.

En el plazo de treinta días a que se refiere el artículo 11 del R. D. Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, fué presentado un proyecto en competencia por el Alcalde del Ayuntamiento de Abejar, en que solicita el aprovechamiento de 0'50 litros por segundo de tiempo, derivados del mismo arroyo de «Sabinal» para el abastecimiento de agua potable de la citada Villa.

La captación en este proyecto se hace por medio de una galería enterrada en zanja de seis metros de longitud con muro permeable de mampostería en seco para la toma de agua, adosada a la cual se proyecta una arqueta de donde arranca la tubería de conducción.

Esta tubería es de fundición de 50 milímetros de diámetro, y va enterrada en zanja de profundidad variable. La longitud de la conducción es de 1.790, 40 metros y termina en una fuente situada dentro de la Villa. Dicha conducción tiene dos cruces con la carretera en construcción de Molinos a Almazán, cruzando también la línea del f. c. de Ontaneda a Calatayud y la carretera de Burgos a Soria, en su kilómetro 115,250. Tiene además una arqueta de descarga, otra de ventosa y dos de desagüe.

Estas obras afectan a terrenos de dominio público y de propiedad particular.

Lo que se hace público por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del R. D. Ley número 33 antes citado, a fin de que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en este Gobierno civil en

el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, cuantos se consideren perjudicados con la concesión que se solicita.

Todos los documentos que constituyen el expediente y proyecto se hallan en las Oficinas de la División Hidráulica del Duero, a disposición de quien desee examinarlos.

Zamora 31 de Diciembre de 1928.

El Gobernador,

**Ramón López-Montenegro.**

Don Emeterio Díez García, vecino de Puente Almuhey (León), solicita del Excmo. Señor Gobernador de dicha provincia, la concesión de 109 litros por minuto, de agua, desde el 20 de Junio al 30 de Septiembre y cuarenta y dos litros por minuto durante el resto del año, derivados del río Cea en el pueblo de Puente Almuhey y proximidades de la carretera de Pedrosa del Rey a Almazán, con destino al riego de una finca de su propiedad, situada entre el río y la citada carretera y usos domésticos en la misma finca.

Las obras se reducirán a una tubería de uralita de 80 milímetros de diámetro interior y 15 metros de longitud que conducirá el agua desde el río al pozo de toma. De este es elevada mediante un grupo compuesto de motor de gasolina de 2,25 H. P. y bomba centrífuga, e impulsada por tubería de hierro forjado de 2'5 pulgadas de diámetro interior y 105'55 metros de longitud hasta la casa de la finca, habiéndose instalado en su recorrido seis tomas distintas para el riego de la finca. La tubería de impulsión irá enterrada en toda su longitud. El grupo motor-bomba se alojará en una caseta de ladrillo de planta cuadrada de 3'00 metros de lado.

Todos los terrenos a ocupar con las obras son propiedad del peticionario.

Lo que hace público en cumplimiento del artículo 16 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927 a fin de que puedan presentar sus reclamaciones cuantos se consideren perjudicados con lo solicitado en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de esta nota-anuncio, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo, en la División Hidráulica del Duero, (Valladolid, Obispo, 32,) a la horas hábiles de oficina.

Zamora 31 de Diciembre de 1928

El Gobernador,

**Ramón López-Montenegro.**

## Junta provincial de Abastos

### CIRCULAR A TODOS LOS ALCALDES

Por la Dirección general de Abastos, en telegrama de carácter *urgente* se dice a esta Presidencia, que puesto en vigor lo dispuesto en Real decreto del Ministerio de Hacienda de 17 de Enero de 1928 referente a arbitrio sobre carnes frescas por peso en vivo del animal modificando apartado C. artículo 457 del Estatuto municipal, es urgente el envío a citado Centro, la relación detallada de los Municipios que hayan dado cumplimiento a mencionado Real decreto.

En su vista, los Alcaldes comprendidos en citadas circunstancias, remitirán a esta Junta provincial por el primer correo, al recibir este periódico oficial, los datos que se precisan; advirtiéndoles que aquellos Ayuntamientos que no lo comuniquen, se le participará así a la Dirección general a los fines que procedan sin perjuicio de imponer las multas que se acuerden, sin nuevo aviso, a cuyos efectos quedan todos advertidos.

Zamora 28 de Enero de 1929.

El Gobernador-Presidente,

**Ramón López-Montenegro.**

## Junta de Transportes mecánicos rodados de la provincia

### CIRCULAR

En la sesión de esta Junta que tuvo lugar el día 3 del corriente, fué adoptado el acuerdo de ratificar en todas sus partes las circulares de la misma, fechas 3 de Agosto y Septiembre de 1927, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que establecen el número de auxiliares que para la carga y descarga de la mercancía pueden transportar los camiones y camionetas automóviles a servicios públicos dedicados. En su consecuencia, se advierte a todos, que los vehículos antes citados, de dos toneladas de carga, podrán llevar además del conductor una persona para dichas operaciones; dos, los de tres toneladas; tres, los de cuatro, y así sucesivamente.

Ahora bien. Comprendiendo esta Junta que en algún caso particular pudieran ser necesarios mayor número de auxiliares de los anteriormente consignados para las operaciones de carga y descarga, ha dispuesto que los que tengan precisión de alguna autorización especial, soliciten por escrito su concesión mediante instancia dirigida a esta Presidencia, la que en vista de las razones que aleguen accederá o no a la demanda; y bien entendido que no serán tenidas en cuenta las peticiones que verbalmente formularan los que pretendieran obtenerlas.

Zamora 24 de Enero de 1929.

El Gobernador-Presidente,

**Ramón López Montenegro.**

## Sección de Obras públicas.

### AGUAS

Por D. Blas Fernández, D. Justo Alonso y D. Eleuterio Sánchez, vecinos de Fuentelapeña, se ha solicitado la inscripción a nombre de los mismos en los Registros creados por Real decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento de aguas públicas del río Tariego en su margen derecha, con destino a regar las fincas de dichos señores, situadas al pago de La Salina, en término municipal de Fuentelapeña.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que dentro del término de veinte días puedan los que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Alcaldía de Fuentelapeña.

Zamora 14 de Enero de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—276

Por D. Francisco González Lozano, vecino de Fuentelapeña, se ha solicitado la inscripción a nombre de su esposa D.ª Ventura Ponce Arés, en los Registros creados por Real decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento de aguas públicas de los ríos Roales o Canseco y de la Cañada, con destino al funcionamiento de un molino para fabricación de harinas, en término municipal de Fuentelapeña.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que dentro del término de veinte días puedan los que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Alcaldía de Fuentelapeña.

Zamora 14 de Enero de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—274

Por D. Carlos Palacios Rodríguez y Doña Agustina Rodríguez León, vecinos de Fuentelapeña, se ha solicitado la inscripción a nombre de los mismos en los Registros creados por Real decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento de aguas públicas del río Tariego, en su margen derecha, con destino a regar las fincas propiedad de los mismos, situadas al pago del Matadero, en término municipal de Fuentelapeña.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador

se publico en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que dentro de término de veinte días puedan los que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Alcaldía de Fuentelapeña.

Zamora 14 de Enero de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—277

Por D.ª María Arés Toribio, vecina de Fuentelapeña, se ha solicitado la inscripción a su nombre en los Registros creados por Real decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento de aguas públicas del río de Tariego o la Salina, en su margen derecha, con destino al riego de un finca de su propiedad al sitio de la Salina, en término municipal de Fuentelapeña.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que dentro del término de 20 días puedan los que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Alcaldía de Fuentelapeña.

Zamora 14 de Enero de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán.

El Excmo. Gobernador civil con esta fecha se ha servido acordar que el pago de la finca que en el término municipal de Viñuela es necesario ocupar para la construcción del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de la de San Marcial a Zamora a Ledesma, se verifique el día 9 de Febrero próximo en la Casa Consistorial del Ayuntamiento mencionado, dándose principio al acto a las once horas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la Ley de expropiación forzosa, para conocimiento del interesado que es el que figura en la relación que se inserta.

Zamora 19 de Enero de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—327

### Carretera de tercer orden de la de San Marcial a Zamora a Ledesma.—Trozo 3.º

Relación del propietario interesado en el expediente.

- 1 Don Saturnino Charro, Avila.

El Excmo. Gobernador civil con esta fecha se ha servido acordar que el pago de las fincas que en el término municipal de Alfaraz, es necesario ocupar para la construcción del trozo 6.º de la carretera de tercer orden de la de Zamora a Fermoselle a Ledesma, se verifique el día 7 de Febrero próximo en la Casa Consistorial del Ayuntamiento mencionado, dándose principio al acto a las once horas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la Ley de expropiación forzosa, para conocimiento de los interesados que son los que figuran en la relación que se inserta.

Zamora 19 de Enero de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—328

### Carretera de tercer orden de la de Zamora a Fermoselle a Ledesma.—Trozo 6.º

Relación de los propietarios interesados en el expediente.

- 1 Don José Viñuelas, Alfaraz.
- 2 Don Crescencio Prieto, idem.
- 3 Don Francisco Malillos, idem.
- 4 Don Juan Guarido, Escudero.
- 5 Don Gaudencio Arenales, Alfaraz.
- 6 Don Angel Sogo, idem.
- 7 Don Sebastián Mangas, San Pelayo (Salamanca).
- 8 Don José Mangas Panero, Alfaraz.
- 9 Don Manuel Calles, idem.
- 10 Don Angel Mateos, idem.
- 11 Ayuntamiento de Alfaraz, idem.

# Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias que han sido presentadas para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1925, en solicitud de legitimación de terrenos que arbitrariamente han roturado por acogerse a los beneficios que les otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923 y el Reglamento de 1.º de Febrero de 1924 mediante la adjudicación administrativa.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que se halla	CABIDA declarada		LINDEROS	Servi- dumbres
			Hectáreas	Centiáreas		
Juan Rodriguez Menor	Camarana de Tera	Huertas de la Ermita	1	69	E. huerta del Solicitante, O. via Pública, S. Manuel Rodriguez y N. herederos de Gregorio del Amo.	Ninguna
Florencio Ferrero	Idem	Chaparral	33	54	E. Prado del pueblo, S. camino público, O. Tomás Castaño y N. pago de las Suertes	»
Juan Martinez Ferreras	Idem	Huertas de la Ermita	2	8	E. Manuel Rodriguez, S. Jerónimo y José Rodriguez, O. y N. via pública	»
Casimiro Rodriguez Ferrero	Idem	Montico	92	32	E. Termaneras S. camino Cabañas, O. terreno comunal y N. terreno comunal.	»
Antonio Panizo Fernández	Idem	Huerta de la Ermita	55		E. Huerta del Solicitante, S. Pedro de Paz, O. via pública y N. Juan de Paz.	»
Manuel Rodriguez Vega	Idem	Huerta de las Fuentes	1	69	E. Solicitante, S. Juan Martinez, O. via pública y N. Juan Rodriguez.	»
Juan de Paz Miguelez	Idem	Huerta de la Ermita	1	10	E. Solicitante, S. Antonio Panizo, O. y N. via pública.	»
Blas Rodriguez Vega	Idem	Valladales	2	78	E. y N. Prado, S. Caño de Riego, O. Solicitante.	»
Pedro Vega Amo	Idem	Camino de Brime	6	98	E. camino, S. Francisco Panizo, O. Termanera y N. Simón Vega.	»
El mismo	Idem	Las Suertes	8	18	E. herederos de Tomás Castaño, S, Termaneras O. y N. Prado.	»
Herederos de Tomás Castaño	Idem	Idem	14		E. prado, S. Lucas Arias, P. Las suertes y N, Pedro Vega.	»
Los mismos	Idem	Valladales	7		E. suertes, S. Florencio Ferrero, O. camino y N. Benito Prieto.	»
Tomás Otero Cadunas	Maire	Bajo las Cuevas	8	39	O. Juliana Otero, M. Ramona Pérez, O. camino y N. Felipe Alonso.	»
El mismo	Idem	Idem	1	20	O. camino, M. Jacinto Ferrero, O. Florentino Panchón, N. Saturnino Gonzalez.	»
El mismo	Idem	Idem	1	20	N. camino, S. Eusebio Panchón, P. Lorenzo Baez y N. Jacinto Ferrero.	»
El mismo	Idem	Idem	1	20	N. camino, M. Hipólito Cordero, P. camino y N. Raimundo Panchón.	»
El mismo	Idem	Idem	1	20	N. camino, M. Tomás García, P. camino, y N. Justa Carrera.	»
El mismo	Idem	Idem	1	20	N. camino, M. Francisca Valera, P. camino y N. Eulalia Martinez.	»
Maria Martinez Miñambres	Villanazar	El Raso	2	0	E. cañada, S. Julián Alonso, O. Rosa Martinez. N. Maria Miñambres.	»
La misma	Idem	Montico	1	0	E. cañada, S. Silvestre Galende, O. Ramón Prieto, N. Félix Alonso.	»
La misma	Idem	Idem	1	0	E. cañada, S. Silvestre Galende, O. Ramón Prieto N. Félix Alonso.	»
Valentín Martinez Miñambres	Idem	Tomillar	2	0	E. camino, S. José Fernández, O. servidumbre y N. Egidio Martinez.	»
El mismo	Idem	El Raso	2	0	E. cañada, S. Maria Folgado, O. Rosa y Atilano Fraile y N. Bernardo Villar.	»
El mismo	Idem	Idem	8		E. Liborio Rábano, S. Maria Martinez, O. Luis Rodriguez, N. camino el Vino.	»
El mismo	Idem	Idem	1	6	E. Cañada, S. Emilio Rábano, O. casamoros, N. Eugenio Vicente.	»
El mismo	Idem	Montico	1	0	E. cañada, S. Emilio Rábano, O. Ramón Prieto, N. Eugenio Vicente.	»
Francisca Martinez Jiménez	Idem	Redondal	2	28	N. Vicente Castaño y Bonifacio Rodriguez, S. Daniel Prieto y Luis G., E. huerto S. Blas, O. almucera	»
José Brime Esteban	Idem	Idem	1	4	N, herederos de Gregorio Fraile, Victoriano Dominguez, E. rodera, O. almucera.	»
El mismo	Idem	La Huelga	1	20	N. Cándido Ramos, S. Leonardo Martínez, E. rodera y O. arrotos.	»
Victoriano Dominguez Fernández	Idem	Redondal	1	82	N. José Brime, S. Antonio García, E. rodera y O. almucera.	»
El mismo	Idem	La Huelga	1	75	N. Toribio Marchón, S. Valentin Barrera, E. rodera y O. arrotos.	»
Vicente Castaño Martinez	Idem	Redondal	1	80	N. Toribio Marchón, S. Francisco Martinez, E. huerta San Blas y O. rodera.	»
Juan Merchán Calvo	Idem	Idem	1	40	E. con el colindante, O. almucera, N. Alonso Prieto y S. Antonio Garcia.	»
Toribio Merchán Martinez	Idem	Idem	9	7	N. Marcelino Rodriguez, S. Vicente Castaño, E. huerta S. Blas y O. rodera.	»
El mismo	Idem	La Huelga	1	4	N. Felipe Jimenez, S. Teresa Martinez, E. O. arrotos.	»
El mismo	Idem	Idem	9	8	N. Valentin Barrero, S. Angel Calvo, E. rodera y O. arrotos.	»
El mismo	Idem	Idem	9	8	N. Dionisio Fraile, S. Bonifacio Rodriguez, E. rodera y O. arrotos.	»
Daniel Prieto Jimenez por Doña Juana Marina Irrutia	Idem	Prado de Abajo	1	1	N. Victor Rodriguez, S. José Fernández. E. almucera y O. rodera.	»
El mismo	Idem	Idem	1	0	N. Rosa Martinez, S. Maria Rodriguez, O. almucera y E. rodera.	»
El mismo	Idem	Idem	9		N. Maria Rodriguez. S. Rosa Martinez, E. rodera y O. almucera.	»

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren hasta 1.º de Diciembre del presente año de 1929.

Riego del Camino.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Fornillos de Fermoselle.—Id. id.—Local Escuela de ambos sexos.

Formariz.—Id. id.—Local Escuela de ambos sexos.

Faramontanos de Tábara.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Friera de Valverde.—Id. id.—Local Escuela mixta.

Pinilla de Toro.—Id. id.—Local Escuela de niños.

## COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Comisión, en sesión del día 31 de Diciembre último, acordó llevar a cabo por contrata, previa subasta, las obras para construcción del camino vecinal—trozo 2.º—de Asparriegos a Piedrahita de Castro, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia este acuerdo a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, aplicable por disposición del artículo 119 del Estatuto provincial, para que en el término de cinco días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes en la Secretaría de la Excm. Diputación durante las horas de oficina; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zamora 21 de Enero de 1929.—El Presidente, Juan Bermúdez.—El Secretario, Angel Casaseca. R—423

## TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

### CIRCULAR

Habiendo cesado en los cargos de recaudadores de la primera Zona de Zamora, Don José Salazar Nieto; de la primera Zona de Bermillo de Sayago, Don Julio Martín Durán, y de las segundas Zonas de Benavente y Puebla de Sanabria, don Felipe Martínez, han sido nombrados en sustitución de los mismos, Don Julio Martín Díez, de la primera Zona de Bermillo; Daniel Martín Gozalo, de la primera Zona de Zamora y Don Luis Mayo López de las Zonas primera y segunda de Benavente y Puebla de Sanabria, que quedan reducidas a únicas.

Asimismo han cesado en el cargo de auxiliares de la recaudación de la primera Zona de Bermillo, D. Julio Martín Díez y de la segunda Zona de Benavente y Puebla de Sanabria, D. Antonio Romero Santiago, habiendo sido nombrados, para sustituir al primero, Don Lorenzo de la Fuente Salvador, y de las únicas Zonas de Benavente y Puebla de Sanabria Don José Nieto San Román y Don Cándido Pascual Tábara.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del vigente Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Zamora 22 de Enero de 1929.—El Tesorero-Contador de Hacienda, Luis A. Zárate.

R—421

## BENAVENTE

Por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento se ha aprobado el proyecto de transferencia de crédito dentro del actual presupuesto de 1929, de la cantidad de trece mil doscientas ochenta y tres pesetas, procedentes del Capítulo 15 artículo 1.º, para dotar con la misma cantidad el capítulo 11 artículo 1.º para la ejecución de las obras de construcción del nuevo Cementerio.

Lo que a tenor de las prescripciones del vigente Reglamento sobre Hacienda municipal se hace público por medio del presente, haciendo saber que el expediente se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante los días y horas hábiles de oficina puedan interponerse en el plazo de quince días, a contar de la inserción en el BOLETIN OFICIAL cuantas reclamaciones se estimen conveniente.

Benavente 19 de Enero de 1929.—El Alcalde, Toribio Mayo. R—348

## OTERO DE SARRIEGOS

Por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia y con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto Municipal, han sido designados Vocales natos de las partes real y personal para evaluar las utilidades del repartimiento general del 1929, los señores siguientes:

### Parte real

Don Nicanor Benayas Orduña, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en éste término.

Don Lucas de León Ledesma, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Modesto de León Fidalgo, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

### Parte personal

Don Magin Gómez Fernández, mayor contribuyente por rústica.

Don Felipe Villar Blanco, Cura Párroco.

Don Gumersindo Fernández Pedrero, mayor contribuyente por urbana.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en citado Estatuto, se anuncia al público por el plazo de siete días.

Otero de Sarriegos 19 de Enero de 1929.—El Alcalde, Maximiliano Rodríguez. R—418

## ABEZAMES

Por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia y con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto municipal, han sido designados Vocales natos de las partes real y personal para evaluar las utilidades del repartimiento general de 1929, los señores siguientes:

### Parte real

Don Jerónimo de Castro Rodríguez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Adrián Sánchez Gómez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Benito Hidalgo Villar, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Félix Ramos Pérez, mayor contribuyente por industrial, domiciliado en este término.

### Parte personal

Don Taodoro Barrio Fernández, Cura Párroco.

Don Florencio Domínguez Pinilla, mayor contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Manuel Pinilla Rodríguez, mayor contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Hipólito Domínguez Domínguez, mayor contribuyente por industrial, residente y domiciliado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en mencionado Estatuto, se anuncia al público por término de siete días.

Abezames 21 de Enero de 1929.—El Alcalde, Jerónimo de Castro Rodríguez. R—410

## PADRON DE HABITANTES

Por el término de quince días se encuentran expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, las rectificaciones de los padrones municipales de habitantes para el año de 1928, para oír reclamaciones durante dicho plazo, de los pueblos siguientes:

Brime Sog, Asturianos.

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos los padrones de cédulas personales de los siguientes pueblos:

Ricobayo, Asturianos, el padrón de cédulas y la lista de contribuyentes que con los Sres. Concejales tienen derecho para votar compromisarios en la elección de Senadores, por el término de veinte días.

## CAMARZANA DE TERA

Don Marcelino Pascual Peña, Juez municipal del distrito de Camarzana de Tera.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio verbal civil promovido por el Procurador D. Juvenal García Fernández, en nombre del Sindicato Agrícola Católico de Camarzana, contra Jesusa Santiago, vecina de dicho pueblo, sobre pago de doscientas treinta pesetas de principal y costas, se sacan a pública subasta los bienes siguientes, embargados como de la propiedad de la ejecutada.

1.ª Una casa en el casco de Camarzana de Tera, a la carretera de Benavente a Mombuey, señalada con el número veintidós: que linda por la derecha entrando partija de Domingo Rodríguez, izquierda otra de Bernardino Rodríguez, espalda fincas de Juan Iglesias y Tomás Vega Miguélez y frente con la carretera; se compone de planta baja con corral y varias dependencias y no consta la extensión superficial; valuada en dos mil quinientas pesetas.

2.º Una tierra tras la casa anterior, de cabida media hemina próximamente: que linda al Naciente Juan Iglesias, Mediodía con la casa anterior, Poniente Tomás Vega y Norte las bodegas; tasada en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la casa del Sr. Juez en Santa Marta de Tera, el día veintiséis de Febrero próximo, a las doce.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta, es condición precisa consignar el diez por ciento del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquel valor, y que será de cuenta del rematante el proveerse de títulos de propiedad por carecer de ellos.

Santa Marta de Tera a dieciséis de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Juez, Marcelino Pascual.—P. S. M.—El Secretario, José de la Vega. R—469